



# Informe de Cobrabilidad

---

2022



**Mayo 2023**

Agencia de Recaudación San Isidro

**SI**

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

# 1. Introducción.

En el presente informe se exhibirán los diferentes índices de cobrabilidad calculados sobre las diversas Tasas, Derechos, Patentes y Multas que establece anualmente el Gobierno Municipal.

Estos fondos de recaudación conforman la parte de los recursos del presupuesto anual provenientes del financiamiento local. Es decir, no se tiene en cuenta aquí ni ingresos provenientes por Coparticipación Provincial, ni ingresos de capital ni otros fondos provenientes de Nación ni cualquier otro organismo o gobierno.

A los fines de confeccionar el cálculo del índice de cobrabilidad, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Cobrabilidad} = \frac{\text{Recurso Percibido}}{\text{Recurso Devengado}} \times 100$$

## 2. Índices de cobrabilidad del 2022.

En esta sección expondremos los cálculos de cada índice de cobrabilidad para cada una de las Tasas, Derechos, Multas y Patentes emitida por el Gobierno Municipal.

En la tabla que se presenta a continuación podemos observar los resultados obtenidos para el ejercicio 2022.



DESCRIPCIÓN	RECURSO DEVENGADO	RECURSO PRECIBIDO	COBRABILIDAD
Tasa por alumbrado, limpieza y servicios generales	\$ 11,522,229,081.76	\$ 9,735,975,004.44	84%
Tasa por serv. Esp. de limp. e hig. y contrib. Esp. por mejoras	\$ 7,142,517.77	\$ 7,142,517.77	100%
Tasa por habilitación de comercios e industrias	\$ 42,734,673.62	\$ 42,734,673.62	100%
Tasa por inspección de comercios e industrias	\$ 8,174,047,110.80	\$ 8,032,721,208.95	98%
Tasa por servicios asistenciales	\$ 342,201,831.41	\$ 342,201,831.41	100%
Tasa por servicios varios	\$ 132,687,030.42	\$ 132,687,030.42	100%
Tasa por fondeaderos de embarcaciones	\$ 6,373,353.10	\$ 6,373,353.10	100%
Otros servicios sanitarios	\$ 11,326,695.00	\$ 11,326,695.00	100%
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión no ind.)	\$ 132,929,633.09	\$ 132,929,633.09	100%
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión ind.)	\$ 20,939,929.63	\$ 20,939,929.63	100%
Tasa por comercialización de envases no retornables y afines	\$ 26,852,355.24	\$ 26,852,355.24	100%
Tasa por serv. de gestión de residuos a grandes generadores	\$ 14,891,573.77	\$ 14,891,573.77	100%
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>\$ 20,434,355,785.61</b>	<b>\$ 18,506,775,806.44</b>	<b>91%</b>
Derechos de publicidad y propaganda	\$ 159,826,941.75	\$ 159,826,941.75	100%
Derechos de oficina	\$ 298,177,812.39	\$ 298,177,812.39	100%
<b>Derechos de construcción</b>	<b>\$ 321,865,348.43</b>	<b>\$ 321,865,348.43</b>	100%
<b>Derechos de construcción adicional</b>	<b>\$ 65,281,419.52</b>	<b>\$ 65,281,419.52</b>	100%
Derechos de uso de playas y riberas	\$ 6,338,348.56	\$ 6,338,348.56	100%
<b>Derechos de ocupación o uso de espacios públicos</b>	<b>\$ 18,865,048.89</b>	<b>\$ 18,865,048.89</b>	100%
<b>Derecho de estacionamiento</b>	<b>\$ 26,253,453.00</b>	<b>\$ 26,253,453.00</b>	100%
<b>Derechos de cementerio</b>	<b>\$ 38,922,878.19</b>	<b>\$ 38,922,878.19</b>	100%
<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>\$ 935,531,250.73</b>	<b>\$ 935,531,250.73</b>	<b>100%</b>
Multas por contravenciones	\$ 29,663,003.58	\$ 29,663,003.58	100%
<b>Infracción a las obligaciones y deberes fiscales</b>	<b>\$ 22,454,928.78</b>	<b>\$ 22,454,928.78</b>	100%
Otras multas, recargos e intereses	\$ 338,328,478.03	\$ 338,328,478.03	100%
<b>Otras multas en vía pública</b>	<b>\$ 258,468,620.90</b>	<b>\$ 258,468,620.90</b>	100%
<b>TOTAL MULTAS Y PATENTES</b>	<b>\$ 648,915,031.29</b>	<b>\$ 648,915,031.29</b>	<b>100%</b>
Patentes motovehículos	\$ 88,961,872.01	\$ 88,961,872.01	100%
<b>TOTAL PATENTES</b>	<b>\$ 88,961,872.01</b>	<b>\$ 88,961,872.01</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>\$ 22,107,763,939.64</b>	<b>\$ 20,180,183,960.47</b>	<b>91%</b>

A partir de los datos expuestos en la tabla precedente, podemos decir que el Gobierno Municipal tiene un altísimo grado de cobrabilidad, alcanzando un 91% de los ingresos percibidos sobre los devengados en el total de la recaudación correspondiente a tributos locales o municipales. Dentro de este valor, podemos decir que, de los 4 tipos de gravámenes que perciben los gobiernos municipales, solo ocurre en el caso de las tasas en donde no se llega a obtener un índice de cobrabilidad del total de lo devengado. Siendo más precisos, existen 2 tipos de tasas que no logran alcanzar el total de lo emitido (durante el ejercicio):

1. Tasa por alumbrado, barrido y servicios generales (84%)
2. Tasa por inspección de comercios e industrias (98%)

Esto se da porque ambas tasas comprenden un universo de aplicación sobre contribuyentes muy alto. Del total de lo recaudado por tasas, el 56% corresponde a alumbrado, barrido y servicios generales y el 40% a la tasa por inspección de comercio e industria. Es decir, entre ambas tasas comprenden, el 96% del total de lo recaudado por tasas.

En base a este dato obtenido en relación al índice de cobrabilidad derivado de la tasas por inspección de comercios e industrias, desde la Agencia de Recaudación de San Isidro buscamos reducir esa de brecha de cobrabilidad hasta que alcance un valor lo más cercano al 100%. Por eso contamos con agentes fiscales que se encargan de fiscalizar diversos comercios e industrias que cuentan con domicilios dentro del municipio a los fines de llevar un mayor control y recuperar gran parte de la recaudación derivada de este gravamen.

### **3. Cobrabilidad de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Servicios Generales y de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias.**

En la presente sección analizaremos con, mayor precisión, la cobrabilidad de 2 de los tributos locales más relevantes para el sustento de los gastos proyectados en el presupuesto municipal. Estos son la tasa por alumbrado, barrido y servicios generales y la tasa por inspección de comercios e industrias. Entre ambos tributos conforman el 96% del total de lo recaudado (devengado) por recursos locales.

#### **3.1 Cobrabilidad de la tasa por alumbrado, barrido y servicios generales.**

Esta tasa presenta dos posibilidades de pago:

- un 1er vencimiento que contiene, además un descuento sobre el pago de la tasa
- 2do vencimiento hacia fin del mes correspondiente.

En este caso analizamos cuántos contribuyentes abonan la tasa con el incentivo del descuento, cuántos lo hacen hacia fin de mes y qué porcentaje de ellos pospone el pago de la tasa (deuda)-

A continuación se presentan los datos obtenidos durante el 2022:

EMITIDO	RECAUDADO AL 1 <sup>ER</sup> . VENCIMIENTO	RECAUDADO AL 2 <sup>DO</sup> . VENCIMIENTO	TOTAL RECAUDADO EN TÉRMINO	DEUDA
\$11,961,919,093	\$7,257,099,292.78	\$1,016,808,626.00	\$8,273,907,918.78	\$3,688,011,174.22
100 %	61 %	9 %	69 %	31 %

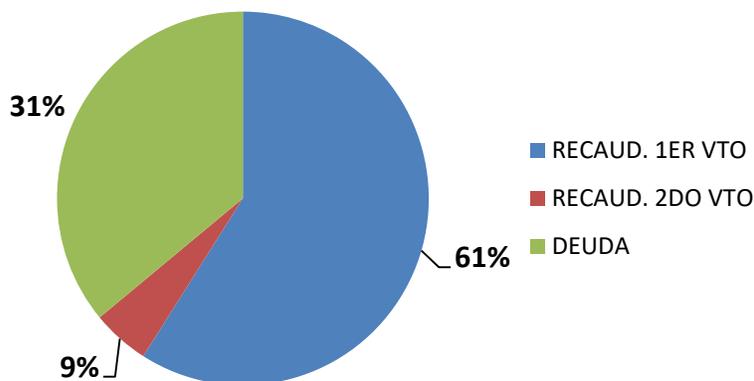


GRÁFICO 3.1 | Estado de lo emitido por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Servicios Generales.

A partir de los datos expuestos en la tabla precedente podemos observar que la mayor parte de lo emitido (61%) es abonado antes del 1er vencimiento. Es decir, la mayoría de los contribuyentes deciden hacer uso del descuento que brinda el Gobierno Municipal para el pago de dicho tributo. Del restante 39%, el 9% corresponde a lo pagado para el 2do vencimiento y el 31% permanece como deuda del tributo para dicho período.

## 3.2 Cobrabilidad de la tasa por inspección de comercios e industrias.

La tasa por inspección de comercios e industrias posee beneficios de pagos anticipados como ocurre en el caso de la tasa por alumbrado, barrido y servicios generales, pero, al ser uno de los tributos más influyentes del presupuesto de recursos y gastos del municipio, es importante observar de qué modo se va saldando la emisión total. Este beneficio es del 1%.

EMITIDO	RECAUDADO AL 1 <sup>ER.</sup> VENCIMIENTO	RECAUDADO AL 2 <sup>DO.</sup> VENCIMIENTO	TOTAL RECAUDADO EN TÉRMINO	DEUDA
\$8,244,488,434.00	\$4,241,899,891.18	\$1,954,476,838.11	\$6,196,376,729.29	\$2,048,111,704.71
100 %	51%	24 %	75 %	25 %

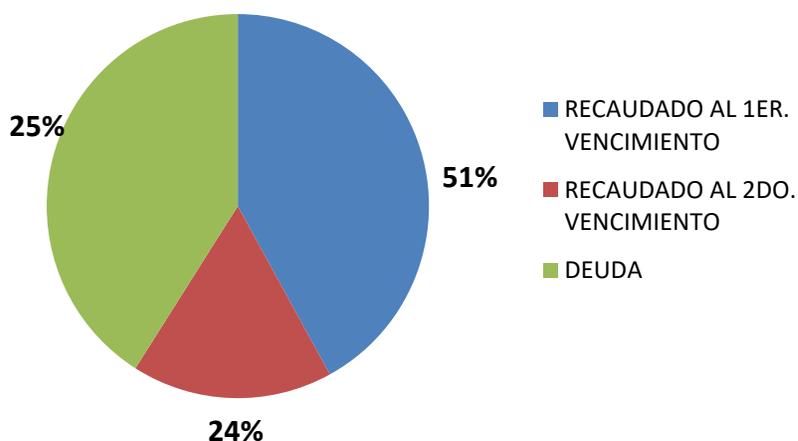


GRÁFICO 3.2 | Estado de lo emitido por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias

En este caso encontramos similitudes con lo que ocurre para la tasa de alumbrado, barrido y servicios generales: el 51% de lo emitido es cancelado dentro de los plazos prefijados para el pago del tributo. Del restante 49%, el 24% corresponde a lo pagado para el 2do vencimiento y el 25% permanece como deuda del tributo

## 4. Conclusión

En resumen, a lo largo del presente informe se intentó brindar una visión general de la cobrabilidad que presenta el Gobierno Municipal para aquellos tributos de emisión local. Como ya se ha mencionado en varias oportunidades, es de suma importancia analizar y optimizar la cobrabilidad de los presentes gravámenes dado que el Municipio de San Isidro ejecuta la mayor parte de los gastos mediante dichos tributos; lo cual es resultado de la política de autonomía municipal.

El resultado final del ejercicio arrojó una cobrabilidad del total de la recaudación devengada del 91% un 4% más que año 2022.